



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO DE 2007

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el Encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecinueve horas del día nueve de mayo de dos mil siete, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Martín Martín y Dña. Angela Morais García .

Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y fiscal, D. Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el acta de la sesión anterior por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra).

2º.-EXPEDIENTE SOLARES VENTA FORZOSA. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.-

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente :

PROPUESTA DE ACUERDO

INCLUSIÓN DE SOLARES EN EL REGISTRO DE INMUEBLES EN VENTA FORZOSA Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SU ENAJENACIÓN

Una vez creado en este municipio el “Registro de Inmuebles en Venta Forzosa” a que se refiere el artículo 109 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León (LUCyL), al objeto de hacer posible la aplicación en este municipio del régimen de venta forzosa para los supuestos legalmente previstos.

Resultando que se ha iniciado el procedimiento de inclusión en citado Registro de los inmuebles situados en la calle La Iglesia nº 6, Calle La Fuente nº 18 y calle Costanillas nº 1, por incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina de los mismos; se ha notificado a quienes aparecen en el catastro y registro de la propiedad como propietarios de los mismos, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31 de 13 de febrero de 2007 y tablón de anuncios de la corporación, al desconocerse su domicilio.

Visto el contenido de la Sección 4^a del Capítulo II, Título IV del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL) aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de

Enero, y con el objetivo de fomentar la conservación, rehabilitación y las nuevas edificaciones, especialmente en el casco antiguo de Terradillos en donde se ha procedido a la declaración de ruina de varios inmuebles, incumpléndose los plazos señalados en dichas declaraciones

Teniendo atribuida legalmente este Ayuntamiento la facultad de gestionar el Registro, y siendo competente esta Junta de Gobierno para adoptar el presente acuerdo porvotos a favor.....votos en contra yabstenciones SE ACUERDA:

1º.- La inclusión en el REGISTRO DE INMUEBLES EN VENTA FORZOSA del artículo 109 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León de los siguientes inmuebles:

I.- CALLE LA IGLESIA Nº 6

a) Datos del inmueble:

1º.- Situación, extensión y linderos: Inmueble situado en la calle La Iglesia nº 6, (antigua calle General Mola nº 27) con una superficie, según el catastro, de ciento treinta y siete metros cuadrados. Linda, a la derecha con Francisco Morin Franco, izquierda y frente con calle de su situación y fondo con Sara Sánchez Sanchez

2º Identidad y domicilio del propietario: El titular catastral es Doña Catalina Marcos Polo, apareciendo como copropietarios en el registro de la propiedad, Doña Aurelia Amores Moro, Doña Genoveva Marcos Polo y Doña Angelina Marcos Polo, todos ellos con domicilio desconocido.

3º Referencia catastral: 5742804TL8254S0001ZM

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes al tomo 1246, libro 23, folio 137, finca nº 1919, inscripción primera

4º.- Libre de cargas

5º.- Libre de arrendatarios u ocupantes. Inmueble con edificación demolida en expediente de declaración de ruina

6º.- Causa de inclusión en el registro: Incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina

b) Determinaciones urbanísticas aplicables: las de uso pormenorizado de manzana de casco antiguo (ficha urbanística, pag. 91 de las Normas Urbanísticas Municipales)

c) Valoración del inmueble: doce mil trescientos treinta euros (12.330,00.)

II.- CALLE COSTANILLAS Nº 1

a) Datos del inmueble:

1º.- Situación, extensión y linderos: Inmueble situado en la calle Costanillas nº 1 (antigua calle Corona s/n) con una superficie, según el catastro, de ciento veinte siete metros cuadrados, y ochenta metros cuadrado según el registro de la propiedad. Linda, a la derecha con travesía de la calle Corona (hoy calle Costanillas), izquierda calle Corona, frente con calle de su situación y fondo con calle corona y terreno comunal (hoy calle Goya nº 1).

2º Identidad y domicilio del propietario: El titular catastral es Don Ignacio Lopez González, titular del DNI nº 73642.335X, con domicilio desconocido.

3º Referencia catastral: 5741901TL8253S0001HY

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes al tomo 818, libro 12, folio 242, finca nº 969, inscripción primera

4º.- Libre de cargas

5º.- Libre de arrendatarios u ocupantes. Inmueble con edificación demolida en expediente de declaración de ruina

6º.- Causa de inclusión en el registro: Incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina

b) Determinaciones urbanísticas aplicables: las de uso pormenorizado de manzana de casco antiguo (ficha urbanística, pag. 91 de las Normas Urbanísticas Municipales)

c) Valoración del inmueble: diez mil ochocientos euros (10.800)

III.- CALLE LA FUENTE Nº 18

a) Datos del inmueble:

1º.- Situación, extensión y linderos: Inmueble situado en la calle La Fuente nº 18, (antigua calle Jose Antonio) con una superficie, según el catastro, de cincuenta y tres metros cuadrados. Linda, a la derecha con inmueble señalado con el nº 16 de la calle La Fuente propiedad de Don Julio García Rodríguez; izquierda con inmueble señalado con el nº 14, propiedad de Doña Aurea García del Molino, frente y fondo con calle de su situación

2º Identidad y domicilio del propietario: El titular catastral es Doña Liboria Perez Alba, con domicilio desconocido.

3º Referencia catastral: 5840313TL8254S0001FM

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes

4º.- No constan cargas

5º.- Libre de arrendatarios u ocupantes. Inmueble con edificación demolida en expediente de declaración de ruina

6º.- Causa de inclusión en el registro: Incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina

d) Determinaciones urbanísticas aplicables: las de uso pormenorizado de manzana de casco antiguo (ficha urbanística, pag. 91 de las Normas Urbanísticas Municipales)

e) Valoración del inmueble: cuatro mil setecientos setenta euros (4.770,00.)

2º.- La inclusión de estos inmuebles en el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa implica la imposibilidad de sus propietarios de edificar los mismos, suponiendo la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación a efectos expropiatorios.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Registro de la propiedad de Alba de Tormes para la práctica de las anotaciones que correspondan

4º.- Convocar el concurso a que se refiere el artículo 109.4 de la LUCyL, en relación con el artículo 333 del RUCyL, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los servicios administrativos, con el contenido de la letra a) del párrafo primero de este artículo.

5º.- Anunciar la convocatoria el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en el municipio, indicando las características de los inmuebles y condiciones para su adjudicación conforme al pliego aprobado.

6º.- Seguir el procedimiento por sus trámites hasta la adjudicación de los inmuebles, adjudicación que se llevaría a cabo por enajenación directa, con un 25 % de rebaja en el precio tipo del concurso, en el caso de que éste quede desierto.

7º.- La cantidad obtenida en el concurso se entregará al propietario, descontando los gastos ocasionados por la tramitación del expediente y demolición de los inmuebles, excepto en lo que exceda en la valoración recogida en el registro que se dividirá entre los propietarios y Ayuntamiento a partes iguales.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por **unanimidad**, tres votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

3º.-APROBACION 4ª CERTIFICACION OBRA, OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUA EN URBANIZACION EL ENCINAR.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN CERTIFICACION NUM 4 DE LA OBRA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR

RESULTANDO: Presentada por la empresa contratista de las obras de Mejora del Abastecimiento de agua en la urbanización El Encinar incluida en el Plan nº 6, POL Objetivo 1, obra nº 274 del ejercicio 2006, la certificación nº 4 por importe de 21.771,91 euros.

CONSIDERANDO Que certificación incluye unidades de obra ejecutadas según el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Don Tomás Pérez Pinto y viene suscrita por la dirección de obra.

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dicho documento en su calidad de órgano de contratación

SE ACUERDA

Aprobar la certificación num. 4 de la obra de Mejora del Abastecimiento de Agua de la urbanización El Encinar por importe de 21.771,91 €y su remisión a la Exma Diputación Provincial a efectos del abono de la cantidad que corresponda por parte de los organismos que la financian.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por **unanimidad**, tres votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

4º.-APROBACION 1ª CERTIFICACION OBRA, OBRAS ALUMBRADO PUBLICO.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN CERTIFICACION NUM 1 DE LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO.

RESULTANDO: Presentada por la empresa contratista de las obras de Alumbrado Público incluida en el Plan nº 7, Fondo de cooperación Local, obra nº 266 del ejercicio 2006, la Certificación Nº 1 por importe de 21.258,55 euros.

CONSIDERANDO Que la certificación incluye unidades de obra ejecutadas según el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Don Alberto Sánchez Patrocinio y viene suscrita por la dirección de obra.

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dicho documento en su calidad de órgano de contratación

SE ACUERDA

Aprobar la certificación num. 1 de la obra de Alumbrado Público por importe de 21.258,55 € y su remisión a la Exma Diputación Provincial a efectos

del abono de la cantidad que corresponda por parte de los organismos que la financian.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por **unanimidad**, tres votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

5º.-APROBACION PROYECTO ORDENACION PARCIAL ESPACIO LIBRE PUBLICO.-

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENACION PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO EN LA URBANIZACION EL ENCINAR

Por el Sr.Presidente se da cuenta a la Junta de Gobierno del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D.Jose Carlos Marcos Berroal y d.Angel León Ruiz, OFICIO Y ESCALA S.L., de Construcción de Ordenación Parcial de Espacio Público en la urbanización el Encinar, con un Presupuesto base de licitación de 512.600,69 €.

Examinado el citado documento técnico, y siendo esta Junta de Gobierno competente para resolver el presente asunto conforme a lo dispuesto por el art. 22.2 ñ) en relación con el art. 22. de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se

ACUERDA:

1º.-Aprobar el Proyecto de ORDENACION PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO EN LA URBANIZACION EL ENCINAR, con un presupuesto de 512.600,69 euros.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por **unanimidad**, tres votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

6º.-ADJUDICACION EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO BAR PISCINA MUNICIPAL.-

Considerando que con fecha 9 de mayo de 2007 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la celebración de contrato de Gestión de Servicio Público de EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA URBANIZACION EL ENCINAR por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

Considerando que con fecha 22 de marzo de 2007, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, el Pliego de Condiciones que iba a regir el concurso.

Considerando que con fecha 9 de mayo de 2007 se constituyó la mesa de contratación y se realizó propuesta de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en la materia, por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra,

ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y proponer a la Junta de Gobierno Local, adjudicar el contrato a D.JAIME GONZALEZ BORREGO por el precio de CUATRO MIL CIEN (4.100,00 €) EUROS ANUALES para la realización del contrato de Gestión del Servicio Público de EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA URBANIZACION EL ENCINAR por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

SEGUNDO. Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días el presente Acuerdo, y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato.”

7º.-EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO CENTRO SOCIAL-BAR., CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS.-

Considerando que con fecha 9 de mayo de 2007 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la celebración de contrato de Gestión de Servicio Público de EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CENTRO SOCIAL BAR, del casco antiguo de Terradillos por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

Considerando que con fecha 22 de marzo de 2007, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, el Pliego de Condiciones que iba a regir el concurso.

Considerando que con fecha 9 de mayo de 2007 se constituyó la mesa de contratación y se realizó propuesta de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en la materia, por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra,

ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y proponer a la Junta de Gobierno Local, adjudicar el contrato a Dña.Pilar de Arriba Matilla por el precio de TRESCIENTOS EUROS ANUALES (300,00 €) para la realización del contrato de Gestión del Servicio Público de EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CENTRO SOCIAL BAR, del casco antiguo de Terradillos por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

SEGUNDO. Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días el presente Acuerdo, y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el *Boletín Oficial de la Provincial* i en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato.”

8º.-ADJUDICACION EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.-

Considerando que con fecha 9 de mayo de 2007 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la celebración de contrato de Gestión de Servicio Público de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

Considerando que con fecha 22 de marzo de 2007, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, el Pliego de Condiciones que iba a regir el concurso.

Considerando que con fecha 9 de mayo de 2007 se constituyó la mesa de contratación y se realizó propuesta de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en la materia, por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra,

ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a LIMPIEZAS DE CASTILLA DE SALAMANCA ,LIMCASA S.L., por el precio de SETENTA Y CUATRO MIL (74.000,00 €) EUROS ANUALES para la realización del contrato de Gestión del Servicio Público de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

SEGUNDO. Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días el presente Acuerdo, y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

9º.-ADJUDICACION EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, VOLUMINOSOS Y RESTOS DE PODAS.-

Considerando que con fecha 9 de mayo de 2007 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la celebración de contrato de Gestión de Servicio Público de **RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, VOLUMINOSOS Y RESTOS DE PODAS** por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

Considerando que con fecha 22 de marzo de 2007, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, el Pliego de Condiciones que iba a regir el concurso.

Considerando que con fecha 9 de mayo de 2007 se constituyó la mesa de contratación y se realizó propuesta de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en la materia, por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra,

ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, VOLUMINOSOS Y RESTOS DE PODAS a a la empresa “ **LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.**” y en su nombre, a D.CARLOS MARTÍNEZ TÉLLEZ , con D.N.I., 07.874.142-T, como apoderado de la Empresa, por el precio de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (62.672,88 €) ANUALES por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

SEGUNDO. Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días el presente Acuerdo, y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas, treinta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº. B.º

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Amador Montero González

Fdo.: M^a Luisa Fernández Cuadrado